

**CONVENIO QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA AUXILIAR EN EL PAGO DE NÓMINA DE LOS TRABAJADORES PENSIONADOS Y JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA EL ING. GRACIANO GONZÁLEZ ALANÍS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, SUJETANDO EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

***DECLARACIONES:***

I.- Que mediante acta de la Asamblea General Representativa Ordinaria efectuada por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León, de fecha 5 de febrero de 1998, se aprobó la creación del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León, estableciéndose un sistema colectivo de aportaciones permanentes entre la Universidad y sus trabajadores de base activos y jubilados para el efecto se integró el Fondo de Pensiones y Jubilaciones con responsabilidades compartidas.

II.- Que tomando en consideración que el Reglamento del Fondo de Pensiones y Jubilaciones establece que los recursos económicos que ingresen al Fondo de Pensiones y Jubilaciones no podrán ser retirados, antes del año 2008, a partir del primero de enero del año de referencia, estos recursos deberán ser utilizados únicamente para pensiones, jubilaciones, servicios médicos y hospitalización demostrando la necesidad de recurrir al Fondo.

III.- Que de acuerdo a los dictámenes actuariales y técnicos sobre el mecanismo en que debe llevarse a cabo la obtención de recursos para auxiliar en el pago de la nómina de pensionados y jubilados de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para que la misma continúe otorgando una pensión y jubilación dinámicas y que éstas sean en los términos del capítulo X del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

GA 13

JS

IV.- Tomando en cuenta el contenido del acta de la XLIII Asamblea General Representativa Extraordinaria, de fecha 21 de diciembre de 2007, en la que se aprueba el mecanismo para que la Universidad pueda disponer de recursos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para auxiliar en el pago de la nómina de pensionados y jubilados, se celebra el presente convenio sujetándolo al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes convienen en que la Universidad Autónoma de Nuevo León, con la anuencia del Comité Técnico que administra los recursos de los fideicomisos e instrumentos de inversión del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la UANL, a partir del primero de enero de 2008, dispondrá de este fondo un monto equivalente al 50% del pago de la nómina de pensionados y jubilados de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por un período de 5 años, esto es hasta el 31 de diciembre del año 2012.


**SEGUNDA.-** El procedimiento a través del cual la Universidad Autónoma de Nuevo León, dispondrá de los recursos económicos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones, serán determinados por el Comité Técnico, con base en su Reglamento.

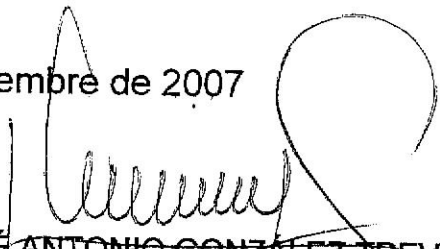
**TERCERA.-** Los recursos de los que disponga la Universidad Autónoma de Nuevo León, de parte del Fondo de Pensiones y Jubilaciones serán únicamente para auxiliar en el pago de la nómina de pensionados y jubilados de esta Institución Educativa.

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha en que sea registrado en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado.

Las partes consientes del contenido y alcance del presente convenio, se comprometen a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, ya que formará parte del Contrato Colectivo de Trabajo del año 2008.

Monterrey, N. L., 21 de diciembre de 2007

  
ING. GRACIANO GONZÁLEZ ALANÍS  
SECRETARIO GENERAL DEL  
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UANL

  
ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO  
R E C T O R DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

JUNTA LOCAL  
DE CONCILIACION  
Y ARBITRAJE  
N. L.  
21 DE DIC 2007  
132